UTE ESTACIONES TRANVIA
Avda. Padre García Tejero, 9, 41012, Sevilla

Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Junta de Andalucía.
A.At. D. Francisco Javier Moreno Alcuña.

"LOTE 3: Acabados arquitectónicos e instalaciones propias no ferroviarias de las estaciones y paradas de la línea tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montecarmelo".
Calle Pablo Picasso, 6, 41018, Sevilla.

Nº Reg. Entrada: 202699907203690. Fecha/Hora: 15/06/2026 17:46:12

Núm. Expediente: 2023-176713

Núm. Expediente Modificado: ECE007-2025-48

ASUNTO: Trámite audiencia aprobación técnica la modificado nº1.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

D. Antonio José Pérez Barrios, provisto de D.N.I. 47.205.524-W, actuando en nombre y representación de "HELIOPOL, S.A.U" y "VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.", EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE ESTACIONES TRANVIA", con CIF.- U16468324 y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Padre García Tejero, 9, 41012, Sevilla, en calidad de Gerente de la UTE, ante La Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Junta de Andalucía, comparece y como mejor procede en Derecho,

DICE

1. Que el pasado 8 de JUNIO de 2026 ,en relación con la modificación del contrato de obras de referencia, se ha dado traslado a esta UTE del trámite de audiencia previsto en los artículos 191.1 y 242.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, adjuntándose a tal efecto la memoria justificativa del procedimiento de modificación, la resolución de aprobación técnica del modificado de fecha 28 de mayo de 2026 y el informe de supervisión del mismo de fecha 26 de mayo de 2026, todo ello a fin de que esta parte formule las consideraciones que estime oportunas en el plazo conferido de cinco días hábiles;

2. Que, tras el análisis de la documentación trasladada en el trámite de audiencia conferido, esta UTE considera necesario poner de manifiesto una serie de extremos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO PEREZ JIMENEZ CERT. ELEC. REPR. A41043324	15/06/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEQLV67MT4YR4NK6KPWYES86L2J	PÁG. 1/6

que se estiman relevantes, por cuanto el documento aprobado técnicamente no recoge de forma suficientemente ajustada la realidad material de la ejecución ni sus consecuencias en términos económicos y de plazo.

Primera. **Sobre la inviabilidad del plazo previsto en el proyecto modificado**

El proyecto modificado aprobado técnicamente mantiene como fecha de finalización de las obras el próximo 20 agosto de 2026, previsión que no resulta técnicamente viable.

Ello se debe a que, desde la aprobación de la propuesta técnica de modificado que dio lugar a la orden de continuidad conforme a la cual se han venido ejecutando los trabajos, han concurrido nuevas circunstancias sobrevenidas que han incidido de forma directa en su normal desarrollo, destacando, de manera principal, la persistente falta de definición técnica suficiente en ámbitos esenciales de la obra, así como problemas vinculados a la disponibilidad y adecuación de los terrenos en determinadas zonas de actuación.

Adicionalmente, el propio proyecto modificado incorpora, por un lado, nuevas unidades de obra no contempladas en la propuesta técnica inicial y, por otro, actuaciones que carecen de las aprobaciones necesarias por parte de la Dirección de Obra para su ejecución, lo que conlleva una alteración sustancial del ritmo y de la planificación inicialmente previstos, comprometiendo su adecuada programación y ejecución.

Entre las partidas no previstas inicialmente cabe destacar actuaciones relativas a acometidas de abastecimiento y saneamiento, instalaciones diversas; tales como armarios de paradas, elementos en subestaciones o módulos PCI, carpinterías y adaptaciones en cerramientos y vallados de estaciones.

Estas actuaciones, además de no haber sido objeto de orden de continuidad, no cuentan con una definición suficientemente validada, lo que impide su planificación realista e introduce un factor adicional de incertidumbre en el plazo global de la obra.

Por su parte, entre las actuaciones que carecen de las preceptivas aprobaciones para su ejecución, deben mencionarse especialmente las relativas a accesos a estaciones y otras soluciones constructivas pendientes de validación;

En relación con el acceso a la estación Venta La Liebre, a fecha actual no existe solución técnica aprobada ni plano de ejecución válido, habiéndose detectado además afecciones a parcelas no expropiadas que obligan a redefinir el trazado sin que dicha redefinición haya sido aún validada.

En la estación de la Universidad Pablo de Olavide, las actuaciones previstas presentan interferencias con servicios preexistentes de telecomunicaciones y suministro eléctrico no debidamente identificados ni definidos, lo que exige actuaciones previas de comprobación sin

Nº Reg. Entrada: 202699907203690. Fecha/Hora: 15/06/2026 17:46:12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO PEREZ JIMENEZ CERT. ELEC. REPR. A41043324	15/06/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEQLV67MT4YR4NK6KPWYES86L2J	PÁG. 2/6

que, hasta la fecha, se haya recibido respuesta que permita definir una solución y proceder a su ejecución.

En la subestación El Canal concurren, igualmente, impedimentos derivados de la falta de finalización de trabajos previos correspondientes a otros lotes adjudicados a otras contratistas, en particular en materia de drenaje y acondicionamiento, lo que imposibilita la ejecución de unidades pendientes por esta UTE.

Asimismo, determinadas unidades, como los armarios de parada, han sufrido retrasos en su definición y aprobación, habiéndose validado en fechas incompatibles con los plazos necesarios para su fabricación y suministro, con el consiguiente impacto en la planificación global de la obra.

De igual modo, determinadas acometidas no pueden ejecutarse por falta de autorización para su certificación, al estar incluidas en actuaciones cuya continuidad no ha sido formalmente aprobada.

Todo lo anterior pone de manifiesto que el plazo previsto en el proyecto modificado no se ajusta a la realidad de los trabajos pendientes ni a las condiciones efectivas en que deben desarrollarse, resultando imprescindible su revisión.

No obstante lo anterior, esta contratista pone de manifiesto que, siempre y cuando se solventen y regularicen las indefiniciones técnicas, aprobaciones pendientes y restantes circunstancias expuestas, podría establecerse de forma orientativa una previsión de finalización de las obras en el mes de octubre de 2026, sin perjuicio de la necesaria coordinación con terceros y de las restantes contingencias que pudieran concurrir.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la ejecución de parte de los trabajos depende de actuaciones de terceros y de decisiones ajenas a esta contratista, así como de la coordinación con otros lotes, lo que impide, a día de hoy, fijar un plazo definitivo, cerrado y plenamente garantizado.

En consecuencia, el plazo fijado en el modificado no responde a la realidad de la obra, siendo necesario establecer uno nuevo que se adecúe a las condiciones reales de ejecución y al grado efectivo de definición de las actuaciones incluidas en el mismo, así como el resto de circunstancias.

Segunda. Sobre la falta de reconocimiento de los efectos económicos derivados del mayor plazo de ejecución y reserva de derechos.

Las circunstancias descritas han provocado una alteración sustancial del desarrollo de la obra, afectando de forma directa tanto al ritmo de ejecución como a las condiciones inicialmente previstas.

Nº Reg. Entrada: 202699907203690. Fecha/Hora: 15/06/2026 17:46:12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO PEREZ JIMENEZ CERT. ELEC. REPR. A41043324	15/06/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEQLV67MT4YR4NK6KPWYES86L2J	PÁG. 3/6

Nº Reg. Entrada: 202699907203690. Fecha/Hora: 15/06/2026 17:46:12

En efecto, la ejecución no se ha ajustado a las previsiones contractuales, como consecuencia de la concurrencia de incidencias, indefiniciones, retraso en las aprobaciones necesarias y dependencias de terceros, todas ellas ajenas a la voluntad y responsabilidad de esta UTE.

Ello ha supuesto una prolongación efectiva de los trabajos en condiciones distintas de las inicialmente contempladas, con la consiguiente alteración del equilibrio económico del contrato.

No obstante, el proyecto modificado aprobado técnicamente no contempla ni reconoce los efectos derivados de dicha situación, en particular los asociados a la mayor duración de la obra y a la modificación de sus condiciones de ejecución. En concreto, el modificado:

- no tiene en cuenta la imposibilidad de ejecutar las unidades en las condiciones inicialmente previstas
- no incorpora el impacto económico asociado a la prolongación del plazo de ejecución
- ni reconoce íntegramente los efectos derivados de la alteración del ritmo de producción y de las nuevas condiciones impuestas

Esta omisión resulta especialmente relevante, ya que se traduce en un perjuicio económico no compensado, derivado del incremento de costes directos e indirectos, el aumento de los gastos generales, la mayor dedicación de medios personales y materiales, la prolongación de los costes de mantenimiento y la consiguiente reducción del margen industrial.

En consecuencia, esta parte formula expresa reserva de cuantos derechos y acciones le asisten para reclamar la íntegra restitución de los daños y perjuicios derivados de la situación descrita, cuya cuantificación se realizará una vez se determinen de forma definitiva el plazo real de ejecución y las condiciones finales de desarrollo de los trabajos.

Tercera. Sobre la inadecuación de los precios contradictorios

En relación con los precios contradictorios incorporados al proyecto modificado, esta parte manifiesta su disconformidad con los correspondientes a las siguientes unidades:

PN058 – Ejecución de canalización enterrada inc. excavación, relleno y hormigón
PN085 – Armario de paradas
PN086 – Revestimiento pintura silicato
PN087 – Colocación bajantes marquesinas estaciones
PN088 – Colocación cinta antideslizante
PN089 – Corte húmedo hormigón muro
PN090 – Shunt metálico de 6 lamas 160x90x165x82 cm
PN094 – Elaboración de vallado en valla tipo Adif
PN095 – Desmontaje de valla tipo Adif
PN096 – Limpieza de techo mocho
PN098 – Ampliación cuadro eléctrico paradas
PN098 – Suministro e instalación y programación de módulo de control alarmas PCI

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO PEREZ JIMENEZ CERT. ELEC. REPR. A41043324	15/06/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEQLV67MT4YR4NK6KPWYES86L2J	PÁG. 4/6

PN091 – Suministro e instalación estación de bombeo
PN091 – Shunt metálico de lamas 400x80 cm
PN092 – Acristalamiento vidrio +3+mm
PN093 – Ventana fija 100x60 con acabado anodizado
PN100 – Pozo de registro de 0,90 m
PN101 – Suministro e instalación de tubería acero galvanizado
PN102 – Ejecución de canalización enterrada
PN103 – Suministro e instalación de contador en cuadro SSAA
PN104 – Relleno con tierras procedentes de propia excavación
PN105 – Suministro e instalación de tubería fundición DN 100
PN106 – Suministro e instalación tubería PVC sanitario D200
PN107 – Bajante para talud prefabricada hormigón
PN108 – Canal de drenaje con soporte N150 de ACO Drain
PN109 – Conexión a red general de saneamiento

Los referidos precios no resultan ajustados a los reales de mercado, al haberse determinado sobre bases desactualizadas que no reflejan la evolución actual de los costes de materiales, mano de obra y medios necesarios para su ejecución.

Ello genera un perjuicio económico de consideración para esta UTE contratista, al no garantizar una retribución adecuada de las prestaciones a ejecutar

En consecuencia, esta parte formula expresa reserva de cuantos derechos le asisten para reclamar la correcta determinación de dichos precios y el íntegro resarcimiento de los perjuicios derivados de su inadecuación.

Por lo expuesto,

SOLICITA, que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud:

1. Tenga por formuladas las presentes alegaciones en el trámite de audiencia conferido.

2. Tenga por puestos de manifiesto los extremos señalados en el presente escrito, a fin de que sean debidamente tenidos en consideración en la tramitación y resolución del proyecto modificado.

3. Proceda a la revisión del plazo previsto en el proyecto modificado, fijando uno ajustado a las condiciones reales de ejecución y a las unidades efectivamente comprendidas en el mismo.

4. Revise y adecúe los precios contradictorios incorporados al proyecto modificado correspondientes a las unidades identificadas en el presente escrito, por no resultar ajustados a los costes reales de mercado, al haberse determinado sobre bases

Nº Reg. Entrada: 202699907203690. Fecha/Hora: 15/06/2026 17:46:12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO PEREZ JIMENEZ CERT. ELEC. REPR. A41043324	15/06/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEQLV67MT4YR4NK6KPWYES86L2J	PÁG. 5/6

desactualizadas que no reflejan la evolución de los costes de materiales, mano de obra y medios necesarios para su ejecución, garantizando en todo caso una retribución adecuada de las prestaciones.

5. Téngase por formulada expresa reserva de cuantos derechos y acciones asisten a esta parte para instar la correcta determinación de los referidos precios contradictorios, así como para reclamar el íntegro resarcimiento de los daños y perjuicios derivados de su inadecuación, del mayor plazo de ejecución y de las restantes circunstancias concurrentes, en los términos expuestos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

PEREZ BARRIOS ANTONIO JOSE - 47205524W

Firmado digitalmente por PEREZ BARRIOS ANTONIO JOSE - 47205524W
Fecha: 2026.06.15 17:12:58 +02'00'

Fdo.: Antonio José Pérez Barrios
Gerente UTE ESTACIONES TRANVÍA ALCALÁ.

Nº Reg. Entrada: 202699907203690. Fecha/Hora: 15/06/2026 17:46:12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DIEGO PEREZ JIMENEZ CERT. ELEC. REPR. A41043324	15/06/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEQLV67MT4YR4NK6KPWYES86L2J	PÁG. 6/6